

Yumbo, 24 de enero de 2025

DOCTORA,
LILIANA CONSTANZA MEJIA SANTOFIMIO
JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A TRASLADO DE ACUERDO
TRANSACCIONAL _ AUTO DE SUSTANCIACION No. 008 NOTIFICADO EL 22/01/2025

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 760013333005-2023-0020200
DEMANDANTE: DANIEL SANTIAGO ACEVEDO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO / LLAMADOS EN GARANTÍA: MUNICIPIO DE YUMBO; EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P. (ESPY); GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.; LIBERTY SEGUROS S.A.; CONSORCIO POZO PLATANARES 2018; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; SEGUROS ALFA S.A.

Cordial Saludo,

Se dirige ante su respetado despacho, **ANDREA PABÓN LEMOS**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.118.309.664 de Yumbo (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 338.177 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de **LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO VALLE ESPY S.A. E.S.P.**, entidad representada legalmente por la **Dra. MARIA LYDA SERNA FAJARDO**, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.581.127 expedida en la Cumbre (V), en su calidad de Gerente, conforme al poder otorgado a esta suscrita; a fin remitir **PRONUNCIAMIENTO** dentro del término procesal, producto del Auto de sustanciación No. 008 del 20/01/2025, en atención a las siguientes consideraciones.



Oficina principal
Calle 16 Via Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo



Oficina de atención al ciudadano
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar



Página web
www.espyumbo.com



Línea WhatsApp
320 774 8407



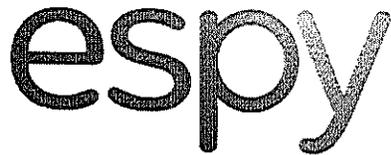
Correo
espy@espyumbo.com



Instagram
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)



Facebook
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)



I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL ACUERDO TRANSACCIONAL:

En primer lugar, respetuosamente se manifiesta a su despacho judicial que, si bien el memorial de solicitud de terminación del proceso de fecha 13 de enero de 2025, enuncia que el mismo se refiere a tres (3) de las partes demandadas y/o llamadas en garantía, esto es: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SEGUROS ALFA S.A., documento que es firmado únicamente por el apoderado judicial de los demandantes; el objeto y sentido del acuerdo transaccional encuadra la terminación total y definitiva del proceso para todas las partes implicadas.

Lo anterior, se fundamenta en el antes ya mencionado escrito de transacción que, de forma libre y voluntaria suscribieron los demandantes y los representantes legales de dos (2) compañías aseguradoras y GASES DE OCCIDENTE S.A.S., pues de la lectura del documento trasladado a nuestro conocimiento se resaltan numerosos apartes que dan cuenta de la voluntad de dar por terminado el presente litigio, sin exclusiones, a saber:

2. **OBJETO.** Sin que este acuerdo implique aceptación de ningún tipo de responsabilidad, **LAS PARTES** convienen expresamente que este Contrato de Transacción tiene el fin de transigir y conciliar íntegramente las pretensiones de la demanda referida en el acápite de consideraciones y sus fundamentos de hecho, así como también precaver eventuales y futuros litigios en ésta y otras jurisdicciones (laboral, civil, comercial, contencioso administrativa o penal, entre otras) con ocasión de los hechos ocurridos el 20 de junio de 2019, ya referidos.

2.1 Con la suscripción del presente contrato las partes acuerdan que se consideran transada la totalidad de los perjuicios, materiales e inmateriales, que puedan haberse causado a las personas que conforman la parte demandante y/o quienes a estos representen, con ocasión a la deflagración ocurrida en la Notaría Segunda del municipio de Yumbo, Valle del Cauca el pasado 20 de junio de 2019.



Oficina principal

Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No. 2, Yumbo



Oficina de atención al ciudadano

Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar



Página web

www.espyumbo.com



Línea WhatsApp

320 774 6407



Correo

espy@espyumbo.com



Instagram

@espyumbo



Facebook

@espyumbo

2.2 Acuerdan la terminación definitiva y de forma anticipada del proceso que cursa en el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali bajo el radicado 76001333300520230020200, donde fungen como demandantes: Daniel Santiago Acevedo Sánchez (quien actúa en nombre propio y como heredero de Santiago Acevedo Osorio), Luisa Fernanda Velasco Hernández, Laura Alejandra Acevedo Sánchez (quien actúa en nombre propio y como heredera de Santiago Acevedo Osorio), James Andrés Zúñiga Castillo, Juan Daniel Jiménez Acevedo, Ana Judith Sánchez Tulande, David Márquez Quintero, Dora Elcira Sánchez Tulande, Fernando Ovidio Mina Castañeda, Andrés Fernando Mina Sánchez, José Alfredo Sánchez Tulande, Elizabeth Benavidez cardona, Stephany Sánchez Torres, Rodrigo Tulande Osorio y como demandados Seguros Generales Suramericana S.A., Gases de Occidente S.A E.S.P. y otros.

(Subrayado y negrilla adicionado).

En consecuencia, se observa que, de lo subrayado por esta apoderada, los firmantes acordaron a la terminación DEFINITIVA Y ANCIPIADA para todas las partes, demandados y llamados en garantía involucrados, con el compromiso de no adelantar litigios futuros por los mismos hechos del 20 DE JUNIO DE 2019.

Lo anterior, sin olvidar la intención expresa de desistir, al punto de acordar la terminación del proceso judicial, con la indicación del radicado dado a su competencia.

Se reproduce para ilustración del despacho judicial:

"(...) mediante el cual manifiestan su decisión de desistir y solicitan se decrete la terminación del proceso que cursa en dicho despacho, bajo el radicado número 76001333300520230020200 y, de igual manera, aceptan y autorizan de manera irrevocable que dichas entidades pueden aportarlo al proceso"

Lo esgrimido, sin perjuicio de olvidar las pretensiones elevadas por la parte activa de este libelo que, no se consideran menoscabadas por el acuerdo transaccional, donde se declaran a satisfacción en el resarcimiento de los posibles perjuicios sufridos, gracias al



Oficina principal
Calle 16 Vía Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo



Oficina de atención al ciudadano
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar



Página web
www.espyumbo.com



Línea WhatsApp
320 774 6407



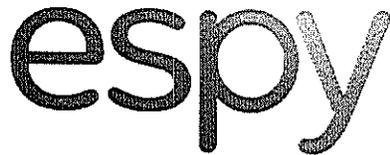
Correo
espy@espyumbo.com



Instagram
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)



Facebook
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)



pago de una suma dineraria superior a 421 SMLMV, muy cercana la estimada en el escrito de la demanda, en aplicación del artículo 206 del Código General del Proceso.

De ahí que, respetuosamente encuentre desbordada la solicitud del apoderado judicial que reza: "solicitamos comedidamente a su señoría, una vez otorgado el traslado de 3 días hábiles a las demás partes, DAR POR TERMINADO EL PROCESO respecto de las citadas demandadas suscribientes del contrato de transacción (GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SEGUROS ALFA S.A.)"; en tanto la misma soslaya la voluntad de los firmantes respecto a la terminación total del proceso judicial que cursa en el juzgado quinto administrativo oral del circuito de Cali.

Motivaciones por las cuales, me permito solicitar que se de por terminado el proceso de forma definitiva y para cada una de las partes involucradas en el líbello, tal y como lo señala el objeto de la transacción que es coadyuvada por la ESPY S.A. ESP, con la cancelación del radicado que corresponda y ARCHIVO definitivo.

II. NOTIFICACIONES:

Mi despacho para efecto de notificaciones judiciales se encuentra ubicado en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P. Calle 16 # 2N-20 Vía panorama Oficia Jurídica. Teléfono: 657-0624 Ext. 110.

Recibo de notificaciones al correo institucional representacionjudicial@espyumbo.com ; espy@espyumbo.com

Del señor juez,

Apoderada ESPY S.A. E.S.P.

ANDREA PABÓN LEMOS

CC. 1.118.309.664 / TP. 338.177 del C.S.J.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Andrea Pabón Lemos	Profesional Especializado Representación Judicial	
Revisó	Fernando Rizo Lozano	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Oficina principal

Calle 16 Vía Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo



Oficina de atención al ciudadano

Calle 5: #3-57; barrio Belalcázar



Página web

www.espyumbo.com



Línea WhatsApp

320 774 6407



Correo

espy@espyumbo.com



Instagram

@espyumbo



Facebook

@espyumbo